

reclamos

quejas y reclamos

| Septiembre 11, 2020 7:24 | Radicado | 20201035267

2020091107247142143635267



Doctor OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ Alcalde Municipal Municipio de Bello Bello, Antioquia

Bello, 11 de septiembre de 2020

Asunto Reclamo remitido por CAMILO ALEXANDER MEDINA GALEANO

Cordial saludo doctor PEREZ MUÑOZ:

Derecho de petición.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER MEDINA GALEANO

Identificación: C.C 1037622441

Teléfono : 5081610 Celular : 3137212792

Correo Electrónico: camilo.medina.galeano@gmail.com

Dirección : carrera 6a #47a-40 Departamento : ANTIOQUIA

Ciudad: MEDELLÍN

Barrio/Vereda: Buenos Aires

Medio de Respuesta : Correo electrónico

Medellín, 8 de septiembre de 2020

Señores:

Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello Bello

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

CAMILO ALEXANDER MEDINA GALEANO, residente y domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.037.622.441, haciendo uso del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo.

HECHOS

- 1. El día 24 de enero del 2020 se realizó una foto multa en razón de estar transitando en horario de pico y placa al carro con placas BVI 837.
- 2. El vehículo con placas BVI 837 funciona a gas desde el día 19 de septiembre del año 2019, como se adjunta certificado.
- 3. El día 11 de octubre de 2019 se recibe por parte de la Alcaldía de Bello comunicación escrita que se adjunta, donde manifiestan:
 - "La Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello, verifico que el vehículo BVI 837 cumple con los requisitos para estar exento de la aplicación de la medida de pico y placa y se autoriza a transitar en los barrios restringidos"
- 4. Es evidente que la multa en razón de pico y placa no cumple con los estipulado en las normas vigentes y según el artículo 4 del numeral 2 del Decreto Municipal 201904000340 del 29 de julio de 2019, ya que el carro de placas BVI837, cuenta con autorización para transitar en horas de pico y placa en razón de contar con gas natural vehicular.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 23 de la constitución política de Colombia, "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

NOTIFICACIONES

Favor enviar respuesta carrera 6ª # 47ª-40 Medellín- Urbanización Bosque Verde apto 1732- torre 3

Correo: camilo.medina.galeano@gmail.com

Tel: 3137212792

CAMILO ALEXANDER MEDINA GALEANO

CC 1.037.622.441 De Envigado- Antioquia.

Anexo:

Copia de la cedula de ciudadanía

 Copia del comunicado emitido por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello.

Copia del certificado del gas del vehículo

Par

. (1)

Moba Par

Trat Com

led

"ac

Ą,

The

11 M 14 M

75 AL 08 TE MEDELLIN

FOURABE VENTA NI.

3.

- Regimen Ca

ARI/

Telefono:

1,020,445,717

Sep 19/2019

BVI837

3502010925

X B :

ines: RENAULT SYMBOL ALLEE

Descripción

7.143

Valor Total

Œ TOTAL

VX:

S

TOTAL

30

Decieno 1105 de 1986

Actividad occuments and a transfer to the state of the st

J. × TILL & RADIAN 77.50

(ANTIOQUIA)

BELLO

LUCIARI HE WASHAIFN

FECHA DE MACIMIENTO

1.64

A+

М

18-NOV-1992

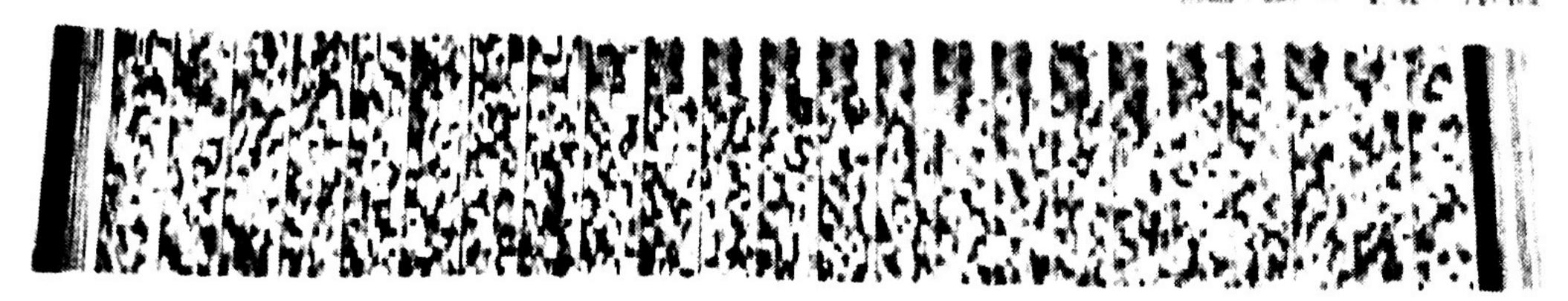
ESTATUHA

Fy Sy King &

26-NOV-2010 ENVIGADO

FELLMAN LINGARIDE DE LESSE IN COM

MOICE DEAFCHO



A-0104900-01104273-M 1037622441 20191019

00683

REPUBLICACION PERSONAL

CEDULA FILICACION PINAL

1.037.622.441 MEDINA GALEANO

ACKLUDOS

CAMILO ALEXANDER

M. M. M. C.

Combonded on

derechos de peticion despachados

Octubre 11, 2019 13:43

50745027P04 Radicado







STT-2000

Bello,11 octubre de 2019

Señor(a):

DIANA MARCELA MUÑOZ SUAREZ

cc: 1020445717 Calle 116 Cra 79-38 Tel.3502010925 Medellin- Antioquia

Correo Electrónico: marce_00211@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20191052945

Autorización para transitar en horario de "Pico y Placa" al vehículo de placa BVI837

Exento: "vehículo a gas"

Respetado (a) Señor (a): MUÑOZ SUAREZ

En atención a su solicitud, me permito informarle que en virtud de lo establecido en el artículo 4º, numeral 2 del Decreto municipal 201904000340 del 29/07/2019, "Por medio del cual se establece la rotación ,modificación y reglamentación de la medida de "Pico y Placa, para mejorar la movilidad y calidad del aire en el Municipio de Bello, con restricción de movilidad para vehículos particulares y motos de dos (2) tiempos" la Secretarla de Movilidad del Municipio de Bello, verifico que el vehículo de placa BVI837cumple con los requisitos para estar exento de la aplicación de la medida de "pico y placa "y se autoriza a transitar en los horarios restringidos.

Por lo anterior, será ingresado a la base de datos del Municipio de Bello que administra el Sistema de Contravenciones y Multas de tránsito, así como al de Foto detecciones.

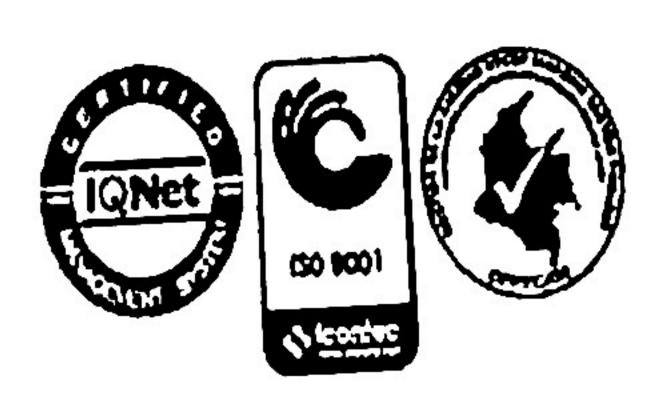
Cabe anotar que de acuerdo en lo estipulado en el decreto municipal 201904000046 del 01/02/2019, artículo 4 parágrafo 3, inciso 3, este permiso tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años contados a partir de su autorización por parte de la secretaria de movilidad, previa acreditación mediante carta laboral actualizada; vencido dicho plazo deberá acreditarse nuevamente que continúa existiendo tal condición.

Cordialmente,

DEISY JOHANA POSADA TORRES

Secretaria do Movilidad

Municipio de Bello



PBX: (57-4) 60

Cra. 50 No 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - A

NIT 890.980.112 -1 www.be

Alcaldiadebello D. @Alcaldiadebello D. @Alca